

# ESTADO de VIRGINIA

## Departamento de Salud de Virginia

KAREN REMLEY, M.D. (Directora Médica), M.B.A. (Maestría en Administración de Empresas), F.A.A.P. (Miembro de la Academia Estadounidense de Pediatría)

COMISIONADO DE SALUD

**Notificación de prácticas de privacidad**

**Esta notificación describe cómo su información médica puede ser utilizada y divulgada, y cómo usted puede tener acceso a esta información. Por favor léala con atención.**

**Si tiene preguntas sobre esta notificación, comuníquese con:**

**Oficina de Privacidad y Seguridad del VDH al (804) 864-7661**

**109 Governor Street, Suite 724**

**Richmond, VA 23218**

Es política del Departamento de Salud de Virginia (VDH, por sus siglas en inglés), Estado de Virginia**,** brindarle una notificación de privacidad que explique cómo se utiliza o divulga su información médica. Por ley, el VDH debe conservar la privacidad de su información médica protegida y proporcionarle una notificación de sus obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la información médica protegida.

Esta Notificación de prácticas de privacidad describe cómo el VDH podrá utilizar o divulgar su información médica protegida para realizar tratamientos, pagos u operaciones de atención médica, y para otros fines permitidos o exigidos por la ley estatal o federal. Asimismo, describe sus derechos a acceder y controlar su información médica protegida. La “Información médica protegida” es información relacionada con su salud física o mental, condición pasada, presente y futura, y los servicios de atención médica relacionados, los cuales incluyen datos demográficos que lo identifican.

El VDH debe cumplir con los términos de esta Notificación de prácticas de privacidad en vigencia. Es posible que cambiemos los términos de nuestra notificación en cualquier momento. La nueva notificación será efectiva para toda información médica protegida que tengamos en ese momento y será publicada en la oficina del VDH. Si usted lo solicita, le proporcionaremos una Notificación de prácticas de privacidad revisada. Para solicitarla, comuníquese con el VDH al **(804) 864-7661** y solicite que se le envíe una copia revisada por correo. Conservamos versiones anteriores de la Notificación de prácticas de privacidad durante los seis (6) años posteriores a la fecha de revisión.

###### 1. USO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA

###### Uso y divulgación de información médica protegida

La presente Notificación de prácticas de privacidad le explica cómo el VDH utilizará y divulgará información médica sobre usted. Además, describiremos sus derechos y ciertas obligaciones que tenemos con respecto al uso y a la divulgación de información médica.

**Para tratamiento:**

Podemos utilizar su información médica para proveer tratamientos o servicios de atención médica.

Podemos divulgar su información médica a médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de salud u otro personal involucrado en su atención. Por ejemplo, un médico que lo está tratando por una infección quizá necesite saber si usted tiene otra condición que pueda afectar su plan de tratamiento y recuperación. Asimismo, diferentes departamentos del VDH comparten información sobre usted para coordinar qué es lo que necesita, por ejemplo: la revisión de una autorización. También podemos divulgar información médica sobre usted a personas fuera del departamento que tal vez estén involucradas con su atención médica general.

**Para pago:**

Podemos utilizar y divulgar su información médica para que el tratamiento y los servicios que reciba en un departamento de salud local puedan ser facturados y cobrados a usted, a una compañía aseguradora o a una tercera parte. Por ejemplo: podemos utilizar la información médica de un procedimiento que recibió en la clínica para que el departamento reciba el reembolso correspondiente. También podemos utilizar su información médica para obtener previa autorización para un tratamiento que usted reciba, o para determinar si algún tercero cubrirá el tratamiento.

**Para el funcionamiento de la atención médica:**

Podemos utilizar o divulgar su información médica para nuestras operaciones de atención médica. Estos usos y divulgaciones son necesarios para asegurarnos que todos los pacientes reciban cuidados de calidad. Por ejemplo: podemos utilizar información médica para revisar su tratamiento y sus servicios, y para evaluar el desempeño del personal a cargo de su atención. También podemos combinar información médica de varios pacientes para decidir qué servicios adicionales deberíamos ofrecer, qué servicios no son necesarios, y saber qué tan efectivos son ciertos tratamientos nuevos. Asimismo, podemos divulgar información a médicos, enfermeros, técnicos y otro personal del departamento para fines de revisión y aprendizaje. Eliminaremos información que pudiera identificarlo de este conjunto de datos médicos de manera que otros puedan utilizar esta información para estudiar la prestación de atención médica sin conocer la identidad de los pacientes

Otros usos y divulgaciones permitidos y requeridos que pueden realizarse sin su consentimiento, autorización u oportunidad de objeción

Podemos utilizar o divulgar su información médica protegida sin su consentimiento o autorización en las siguientes situaciones:

**Por disposición de la ley:**

Podemos utilizar o divulgar su información médica protegida en la medida que lo disponga la ley. El uso o la divulgación se realizarán de acuerdo con la ley, y estará limitado a los requisitos aplicables de la ley. Conforme lo dispone la ley, usted será notificado de los usos o divulgaciones mencionados anteriormente.

**Emergencias:**

Podemos utilizar o divulgar su información médica protegida en un caso o en una situación de **emergencia** en los que no es posible obtener su autorización escrita. Si esto sucede, su médico deberá intentar obtener su autorización **verbal** para que un proveedor de atención médica o plan de salud traten su historial médico con un tercero especificado por usted.

**Salud pública:**

Podemos divulgar su información médica protegida para actividades y propósitos de salud pública a una autoridad de salud pública autorizada por ley para reunir o recibir la información. La divulgación se realizará para controlar una enfermedad, lesión o discapacidad. Asimismo, podemos divulgar su información médica protegida, si así lo determina la autoridad de salud pública, a una agencia gubernamental extranjera que esté colaborando con la autoridad de salud pública.

**Enfermedades infecciosas:**

Podemos divulgar su información médica protegida, si así lo autoriza la ley, a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad infecciosa o que de otra manera se encuentre en riesgo de contraer o propagar la enfermedad o condición.

**Control de la salud:**

Podemos divulgar información médica protegida a una agencia de control de salud para actividades autorizadas por ley, tales como auditorías, investigaciones e inspecciones. Las agencias de control que buscan esta información incluyen agencias gubernamentales que supervisan el sistema de atención médica, programas de beneficio gubernamental, y otros programas reglamentarios del gobierno, y leyes sobre derechos civiles.

**Abuso o abandono:**

Podemos divulgar su información médica protegida a una autoridad de salud pública autorizada por ley para recibir informes de abuso o abandono infantil. Además, podemos divulgar su información médica protegida si creemos que usted ha sido víctima de abuso, abandono o violencia doméstica a la entidad o agencia gubernamental autorizada para recibir dicha información. En ese caso, la divulgación se realizará conforme lo dispongan las leyes federales y estatales aplicables.

**Administración de alimentos y medicamentos:**

Podemos divulgar su información médica protegida a una persona o compañía que la Administración de Alimentos y Medicamentos exija debe informar eventos adversos, desviaciones biológicas de productos, defectos o problemas de productos; rastrear productos; permitir retiros de productos del mercado; realizar reparaciones o reemplazos; o llevar a cabo supervisión posterior a la comercialización, conforme lo disponga la ley.

**Procedimiento legales:**

Podemos divulgar información médica protegida durante cualquier procedimiento judicial o administrativo en respuesta a la orden de una corte o de un tribunal administrativo (en la medida que dicha divulgación esté expresamente autorizada), y en ciertas situaciones como respuesta a una citación judicial, orden de registro, solicitud de presentación de pruebas u otros procesos legales.

**Cumplimiento de la ley y actividad delictiva:**

También podemos divulgar información médica protegida, siempre que se cumplan los requisitos legales federales y estatales aplicables, para fines del cumplimiento de la ley. Estos fines incluyen (1) procesos legales y otros fines que la ley exija, (2) solicitudes de información limitada para fines de identificación y ubicación, (3) tratamiento para víctimas de un delito, y (4) sospecha que una muerte ha ocurrido como resultado de conducta delictiva.

**Médicos forenses, funerarios, y donación de órganos:**

Podemos divulgar información médica protegida a un médico forense o examinador médico para fines de identificación, determinaciones de causa de muerte, o para que el médico forense o examinador médico realice otras tareas autorizadas por ley. También podemos divulgar información médica protegida a funerarios, conforme lo permita la ley, a fin de llevar a cabo tareas funerarias. Podemos divulgar dicha información con razonable antelación a la muerte. La información médica protegida podrá utilizarse y divulgarse para la donación de órganos cadavéricos, ojos o tejidos.

**Investigación:**

Podemos divulgar su información médica protegida a investigadores si un comité institucional de revisión que ha revisado la propuesta de investigación y ha establecido protocolos para asegurar la privacidad de su información médica protegida ha aprobado su investigación.

**Actividad militar y seguridad nacional:**

Podemos utilizar o divulgar información médica protegida, según lo exija o autorice la ley, sobre individuos que sean personal de las Fuerzas Armadas (1) para actividades consideradas necesarias por las pertinentes autoridades militares al mando; (2) para la determinación, por parte del Departamento de Asuntos de Veteranos, de su elegibilidad para recibir beneficios; o (3) también podemos divulgar su información médica protegida conforme lo disponga la ley.

**Compensación al trabajador:**

Podemos divulgar su información médica protegida, según esté autorizado, para cumplir con las leyes de compensación al trabajador y otros programas similares establecidos legalmente que brindan beneficios en caso de lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

**Presidiarios:**

Podemos divulgar su información médica protegida a una institución correccional o en otras situaciones de cumplimiento de leyes de custodia, si es necesario para su cuidado, o si la divulgación es exigida por la ley estatal o federal.

###### Registro de inmunizaciones

Podemos divulgar su historial de inmunizaciones al Sistema de información de inmunizaciones de Virginia para evitar que reciba vacunas innecesarias.

**Asociados comerciales**

Algunos de nuestros servicios son provistos mediante contratos o acuerdos con otras entidades públicas y privadas. Algunos de estos contratos o acuerdos exigen que se divulgue información médica al contratista. Estos contratistas son conocidos como “asociados comerciales”. Por ejemplo: consultores médicos, laboratorios, odontólogos y abogados de la Oficina del Fiscal. Podemos divulgar su información médica a estas personas para que lleven a cabo el trabajo que les solicitamos.

**Persona autorizada para tomar decisiones en su nombre**

Podemos divulgar información a aquellas personas autorizadas para tomar decisiones en su nombre, como en el caso de un mandatario o un tutor.

**Usos y divulgaciones exigidas:**

Conforme a la ley, debemos realizar divulgaciones cuando así lo exija el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos para investigar o determinar nuestro cumplimiento con los requisitos de la Sección 164.500 et. seq.

**2. SUS DERECHOS**

Usted tiene los siguientes derechos respecto de la información médica que mantenemos sobre usted:

**Derecho a inspeccionar y copiar:**

Usted tiene el derecho a inspeccionar y copiar la información médica que pudiera ser utilizada para tomar decisiones sobre su atención. Generalmente, esto incluye registros médicos y de facturación pero no incluye notas psicoterapéuticas.

Para inspeccionar y copiar su información médica, debe presentar su solicitud por escrito ante el Director de Privacidad y Seguridad de la HIPAA en la **dirección que aparece en la parte superior de esta Notificación**.Si solicita una copia de la información, es posible que le cobremos el costo de las copias, del envío o de otros suministros utilizados para su solicitud.

Bajo ciertas circunstancias muy limitadas, podemos rechazar su solicitud de inspeccionar y copiar. Si se rechaza el acceso a su información médica, puede solicitar una revisión de dicho rechazo. Para obtener más información, comuníquese al **(804) 864-7661.**

Derecho a enmendar:

Si cree que su información médica es incorrecta o está incompleta, puede solicitar que la misma se enmiende. Tiene derecho a solicitar una enmienda siempre y cuando la información sea mantenida por o para el VDH. Para solicitar una enmienda, debe hacerla por escrito y enviarla a Richmond City Health District, 400 E. Cary Street Richmond, Virginia (804) 205-3917. Debe dar una razón que respalde su solicitud de enmienda. Podemos rechazar su solicitud de enmienda si no se realiza por escrito o no incluye una razón que la respalde. Además, podemos rechazar su solicitud si nos solicita que enmendemos información que:

* no haya sido creada por nosotros, excepto que la persona o entidad que creó la información ya no esté disponible para hacer la enmienda;
* no sea parte de la información médica mantenida por o para el VHD;
* no sea parte de la información que usted puede inspeccionar y copiar; o
* sea precisa y completa.

**Derecho a una explicación sobre las divulgaciones**:

Usted tiene derecho a solicitar una “explicación sobre las divulgaciones”. Se trata de una lista de las divulgaciones que realizamos sobre su información médica. Su solicitud debe indicar un período de tiempo para las divulgaciones que no podrá superar los seis (6) años y no podrá incluir fechas previas al 14 de abril de 2003. Su solicitud debe especificar de qué forma desea la lista (por ejemplo: en papel o en forma electrónica).

**Derecho a solicitar restricciones:**

Usted tiene derecho a solicitar una restricción o limitación sobre la información médica que utilizamos o divulgamos para tratamiento, pago o funcionamiento de la atención. También tiene derecho a limitar la información médica que divulgamos a alguien que está involucrado en el pago de sus cuidados, como un familiar o un amigo. Por ejemplo: puede solicitar que no utilicemos ni divulguemos información acerca de una cirugía que se le realizó. **No estamos obligados a aceptar su solicitud.** Si estamos de acuerdo, cumpliremos con su solicitud, excepto que la información sea necesaria para proveerle tratamientos de emergencia.

Para solicitar una restricción, debe presentar una solicitud por escrito ante Richmond City Health District, 400 E. Cary Street Richmond Virginia 23219. En su solicitud debe indicarnos (1) qué información desea limitar; (2) si desea limitar el uso, la divulgación, o ambos; y (3) a quién desea que se apliquen dichas limitaciones, por ejemplo: divulgaciones a su cónyuge.

**Derecho a solicitar comunicados confidenciales**:

Usted tiene derecho a solicitar que nos comuniquemos con usted de cierta manera o en lugares determinados en lo que respecta a asuntos médicos. El VDH le recuerda las próximas citas y las citas a las que no asistió. Usted puede solicitarnos que no lo contactemos, que enviemos esta correspondencia a otra dirección que no sea la de su casa, o puede solicitar que sólo lo contactemos por teléfono.

Para solicitar comunicaciones confidenciales, debe presentar una solicitud por escrito ante Richmond City Health District, 400 E. Cary Street Richmond, Virginia 23219.No se le preguntará el motivo de su solicitud. Nos adaptaremos a todas las solicitudes razonables. Su solicitud debe especificar cómo y dónde desea que lo contactemos.

**Derecho a una copia escrita de esta notificación:**

Usted tiene derecho a recibir una copia escrita de la presente notificación. Podrá solicitarla en cualquier momento. Aún cuando acordara recibir la notificación en forma electrónica, tiene derecho a recibir una copia escrita. Para obtener una copia escrita de esta notificación, comuníquese al **(804) 864-7661** durante el horario laboral normal.

**3. QUEJAS**

Si cree que sus derechos de privacidad han sido violados, puede presentar su queja ante el Departamento de Salud de Virginia, Oficina de Privacidad y Seguridad, 109 Governor Street, Suite 724, Richmond, VA 23218 o ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos, Gerente Regional, Oficina de Derechos Civiles, 150 S. Independence Mall West, Suite 372, Philadelphia, PA 19106-3499.

Para presentar una queja ante el VDH, comuníquese con nuestra Oficina de Privacidad y Seguridad al (804) 864-7661 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., salvo en los feriados nacionales, o por correo electrónico a kim.barnes@vdh.virginia.gov. *No será sancionado por presentar una queja.*

**4. OTROS USOS DE LA INFORMACIÓN MÉDICA**

Otros usos y divulgaciones de información médica que no hayan sido mencionados en esta notificación, o aquellos que nos correspondan por ley, se realizarán solamente con su autorización por escrito. Si nos brinda una autorización para utilizar o divulgar su información médica, puede revocar dicha autorización por escrito en cualquier momento. Si revoca su autorización, a partir de ese momento ya no utilizaremos o divulgaremos su información médica por las razones mencionadas en la autorización escrita. Debe entender que nos es imposible revertir las divulgaciones que hayamos realizado con su autorización, y que debemos mantener los registros de la atención que le hayamos brindado.

**Esta notificación fue publicada y se hizo efectiva el 14 de abril de 2003**